

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**33190** GRANADA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 1110/2014, con NIG 1808742M20140001230, por auto de 24 de julio de 2014 se ha declarado en concurso voluntario abreviado con apertura de fase de liquidación al deudor Viamosa Motor, S.A. con CIF A-18439364, con domicilio en Av. de Andalucía s/n, Polígono el Florío, parcela 36 de Granada y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Granada.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC, a estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido D. José María Escudero Santos, de profesión Economista, con domicilio en c/ San Isidro, n.º 8, 2.º C, Albolote, de Granada c.p. 18220 y dirección electrónica: josem.escudero@economistas.org

El plazo para esta comunicación es el de un mes contado desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del auto de declaración del concurso en la forma extractada prevista en el art. 23.1 LC.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

5.º Que el Registro Público Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa en el concurso es <https://www.publicidadconcursal.es/concursal/jsp/home.jsp>.

Granada, 8 de septiembre de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140045542-1